

POLITICAS DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGA

La empresa, sus cuadros directivos y especialmente las personas encargadas en el departamento de seguridad Vial, entiende que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones del conductor y en la realización de la actividad de conducción; el alcohol tiene un efecto toxico al sistema nervioso y ejerce un efecto adormecedor sobre alguna de las funciones, por lo que se suceden retrasos en los reflejos la visión pierde su nitidez, además de producir otros efectos adversos como la agresividad que se convierte latente en algunos conductores.

Esta situación presenta un doble aspecto, por una parte las personas alcoholizadas que aun cuando quieren conducir con alguna prudencia ya que son conscientes de su estado cometen errores gravísimos ya que en todo caso el alcohol está afectando el sistema nervioso. En estos casos se deben prohibirles la conducción hasta tanto no realicen las atenciones medicas respectivas; hay algunas ocasiones en las cuales bebedores no habituales beben en exceso, y no se percatan de su estado realizando conducción imprudente; la concientización se debe hacer en dos vías, al bebedor habitual mediante terapias para que deje definitivamente el licor, y en el conductor no habitual la concientización del peligro que pueden llegar a producir tras la ingesta de las bebidas alcohólicas.

La empresa, consciente de esta situación ha establecido en su reglamento interno de trabajo y en su política de seguridad vial, un modelo de control de consumo de alcohol, droga, cigarrillos, sustancias alucinógenas y psicoactivas que están generando fármaco dependencia, basados en la determinación tomada en la resolución 1075 de marzo de 1992, donde se constituyen como una amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general haciéndolo extensivo a todos los procesos y lugares donde se presten los servicios de transporte en cualquiera de sus modalidades.

Para las políticas de alcohol y drogas la empresa por intermedio de su comité de gerencia ha sugerido definir:

Criterios de selección de los trabajadores para hacer las pruebas

Mecanismos de medición – equipos etc.

Equipos calibrados y cambiados de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Protocolo de medición

Periodicidad de las pruebas

Idoneidad de las personas que realiza el examen

Definir las acciones a tomar, cuando al conductor evaluado le sale positivo